PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 298-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 27 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 343-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1106-2012-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2011-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobado mediante ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 185-2012-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el objeto de financiar el pago de diferencial remunerativo de 311 docentes incorporados y nombrados en los niveles I y III de la Carrera Pública Magisterial y con encargaturas de funciones directivas y/o jerárquicas;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 343-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 2'647,877.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2012, a través de resolución ejecutiva regional, de conformidad con lo establecido en el numeral 39.1, artículo 39° de la Ley N° 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 185-2012-EF, en el Presupuesto Institucional de Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y SIETE 00/100 (S/. 2'647,877.00) nuevos soles; en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. SAUL BERMEGO PAREDES
Vice Presidente Regional
(e) Despacho Presidencial

12GRPPAT/344